



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/SR.2505/Add.1
5 de noviembre de 2007

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

91^{er} período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PARTE PÚBLICA* DE LA 2505^a SESIÓN

celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra,

el martes 30 de octubre de 2007, a las 16.30 horas

Presidente: Sr. RIVAS POSADA

SUMARIO

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS

Métodos de trabajo (continuación)

* El acta resumida de la parte privada de la sesión lleva la signatura CCPR/C/SR.2505.

La presente acta está sujeta correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité en el presente período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.07-44900 (S)

NY.09-45792 (S)

Se declara abierta la parte pública de la sesión a las 16.30 horas.

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS

Métodos de trabajo (continuación)

1. El PRESIDENTE destaca el documento de antecedentes y las recomendaciones que elaboró el grupo de trabajo entre períodos de sesiones del Comité sobre el refuerzo del procedimiento de seguimiento de los dictámenes en el marco del Protocolo Facultativo y las observaciones finales en virtud del artículo 40 del Pacto (CCPR/C/88/CRP.1/Rev.1) e invita a la secretaría a informar sobre los progresos realizados.
2. El Sr. GILLIBERT (Secretario del Comité) explica que el Comité finalizó su debate de las secciones A a D. La sección E sobre las recomendaciones comunes para el seguimiento de los dictámenes y las observaciones finales se debatieron en su 89º período de sesiones y la sección se amplió a tenor de ese debate. La primera adición se refiere a la preparación de conferencias de prensa durante los períodos de sesiones por los miembros del Comité con la posible participación de los relatores por países. La segunda trata el nombramiento de un miembro del Comité para diseñar una estrategia sobre medios de comunicación. El Sr. Shearer ya presentó un documento de estrategia. La tercera se refiere a la participación de los relatores por países en las consultas con los Estados Partes sobre el seguimiento de los dictámenes y las observaciones finales. También se sugirió que los relatores por países participaran en misiones a los Estados Partes en relación con el seguimiento. Los criterios de selección para dichas misiones se ampliaron para incluir las invitaciones enviadas a iniciativa de los Estados Partes. Por último, se decidió que la secretaría realizara un análisis de la viabilidad de las misiones de seguimiento.
3. El PRESIDENTE invita a que se realicen comentarios sobre la sección F relativa a las recomendaciones con respecto al seguimiento de denuncias individuales.
4. El Sr. SHEARER (Relator Especial para el seguimiento de los dictámenes) explica que la sección consta de cinco puntos. El primero se refiere a la conveniencia de ampliar el plazo de una respuesta de los Estados Partes sobre las medidas de seguimiento respecto a las denuncias individuales de 90 días a 6 meses.
5. El segundo se refiere al diagrama sobre el cumplimiento de las recomendaciones para el seguimiento. Hay cuatro categorías de respuesta: respuesta satisfactoria; respuesta insatisfactoria; no se recibió respuesta de seguimiento; y continúa el diálogo de seguimiento. El orador cree que la clasificación de una respuesta como “insatisfactoria” en algunos casos podría ser excesivamente categórica y tal vez inexacta. El Comité podría considerar, por ejemplo, que la respuesta del Estado Parte no es adecuada o está incompleta o que no trata las cuestiones que debería. Otra posibilidad es que el Estado Parte podría rechazar los dictámenes del Comité sin dar explicaciones. Todos estos tipos de respuestas podrían considerarse insatisfactorias. Con respecto a la cuarta categoría, en algunos casos el Comité se ha dedicado al diálogo permanente durante varios años y tras este tiempo puede que un Estado Parte decida que más diálogo no es de utilidad y que el asunto está cerrado. Quizá debiera crearse otra categoría que refleje esa situación, la cual viene a ser un diálogo de sordos.
6. El tercer punto en la sección F en relación con el informe anual habla por sí solo.

7. El cuarto simplemente afirma que el Relator Especial para el seguimiento de los dictámenes decidirá en qué medida las respuestas son satisfactorias y preparará una clasificación inicial para presentarla al Comité en un informe provisional.
8. El quinto punto se refiere al Documento de Resultados del Coloquio Judicial de Nairobi, según el cual los órganos creados en virtud de tratados deben asegurarse de que la *ratio decidendi* de sus decisiones quede suficientemente clara para los Estados Partes.
9. La Sra. CHANET se opone a la mención de las recomendaciones del Coloquio de Nairobi, en especial a la sugerencia de que el Comité deba citar la jurisprudencia de otros órganos internacionales en las notas a pie de página de sus dictámenes.
10. La oradora está de acuerdo con la propuesta de que se amplíe hasta seis meses el plazo para la presentación de una respuesta.
11. La oradora sugiere que se divida la categoría de “respuesta insatisfactoria” en dos subcategorías, una de las cuales calificaría el comportamiento de un Estado que pone fin a su diálogo con el Comité de forma unilateral.
12. La Sra. Chanet está de acuerdo en que los miembros del Comité deberían tener la oportunidad de formular preguntas con respecto a las decisiones del Relator Especial sobre la forma de clasificar las respuestas de los Estados Partes, pero deberían evitarse largos debates.
13. El Sr. AMOR apoya la ampliación del plazo para las respuestas de los Estados Partes sobre las medidas de seguimiento.
14. Debería incorporarse otra categoría llamada “respuesta parcialmente satisfactoria” tras la “respuesta satisfactoria” en el diagrama sobre el cumplimiento. Asimismo debería quedar claro en el diagrama que las respuestas facilitadas por los Estados Partes se refieren al cumplimiento de las obligaciones que ellos mismos hayan asumido de conformidad con el Protocolo Facultativo. A fin de reflejar esa situación, podrían ser útiles evaluaciones como “el Estado Parte ha cumplido con sus obligaciones”, “el Estado Parte ha cumplido con sus obligaciones sólo en parte” y “el Estado Parte no ha cumplido con sus obligaciones”.
15. El PRESIDENTE entiende que el Comité desea aprobar las propuestas incluidas en los párrafos 1 a 4 de las recomendaciones con respecto al seguimiento de las denuncias individuales.
16. *Así queda acordado.*
17. El PRESIDENTE dice que las opiniones parecen diferir en cuanto a las propuestas incluidas en el párrafo 5. Es posible que el Comité desee seguir debatiendo esta cuestión más adelante o suprimir el párrafo por completo.
18. El Sr. SHEARER señala que la referencia a la jurisprudencia de otros órganos internacionales no es una parte integral del seguimiento de denuncias individuales, aunque el Comité podría, como ya hizo en el pasado, basarse en otra jurisprudencia que no sea la suya al razonar sus decisiones. Sin embargo, el orador no se opone a la eliminación del párrafo. Quizá sea preferible posponer más debates sobre este asunto.

19. El Sr. AMOR está de acuerdo en que el párrafo 5 no guarda relación con el seguimiento de denuncias individuales en sí mismo. No obstante, la experiencia de otros órganos creados en virtud de tratados y ejemplos internacionales ciertamente podría resultar útil. Igualmente, se debería fomentar que los órganos creados en virtud de tratados con menos experiencia en determinados ámbitos se basaran en la jurisprudencia del Comité cuando formulen recomendaciones a los Estados Partes, una práctica que elevaría el estatus del Comité. En lugar de eliminar el párrafo en su conjunto, quizás sea preferible debatir más esta cuestión a fin de identificar sus posibles beneficios.

20. La Sra. CHANET señala que el documento pretende resumir algunas formas de fortalecer los propios procedimientos del Comité; por lo tanto, toda sugerencia de basarse en la jurisprudencia de otros órganos está fuera de lugar. Para transmitir el mensaje del Sr. Amor, sería necesario que el párrafo se redactara de otra manera.

21. El PRESIDENTE sugiere que se elimine el párrafo 5 dando por sentado que esta cuestión se debatirá más adelante.

22. *Así queda acordado.*

23. El PRESIDENTE, hablando como anterior Relator Especial para el seguimiento de las observaciones finales, presenta la sección G relativa a las recomendaciones con respecto al seguimiento de las observaciones finales.

24. Las recomendaciones incluidas en el párrafo 1 se refieren a la forma, la presentación y el contenido del informe del Relator Especial. Las propuestas intentan corregir las deficiencias del informe en su actual formato, incluida la falta de información detallada sobre la situación en cuanto al seguimiento y la inadecuación del diagrama sobre el cumplimiento. Ya se tomaron medidas para remediar esas deficiencias y el Comité confía en que el nuevo Relator Especial proponga formas de mejorar el procedimiento.

25. El Comité tal vez quiera ser más flexible respecto al plazo de aplicación de sus recomendaciones, como se indica en el párrafo 2, para tener en cuenta la naturaleza y la urgencia de un asunto concreto.

26. El párrafo 3 se refiere al expediente preparado por la secretaría, cuyo contenido debería ser coherente con los informes preparados por el Relator Especial.

27. El párrafo 4 destaca la necesidad de un análisis cualitativo de las respuestas de los Estados Partes a las recomendaciones del Comité. En la actualidad, el Comité elabora sus conclusiones basándose en un análisis cuantitativo de las respuestas de los Estados Partes, que identifica si el Estado se ocupó o no de todos los asuntos planteados. Con objeto de facilitar una evaluación más precisa de la aplicación que realizan los Estados Partes de las recomendaciones del Comité, podría ser útil examinar la naturaleza de la respuesta partiendo de los criterios que están por decidir.

28. Tener en cuenta la información correspondiente proporcionada por las ONG, como se propone en el párrafo 5, podría mejorar convenientemente la labor del Comité sobre el seguimiento.

29. Sir Nigel RODLEY, hablando como Relator Especial para el seguimiento de las observaciones finales, apoya por completo las recomendaciones incluidas en los párrafos 1 a 3. Asimismo, el orador apoya firmemente la idea de establecer un marco para las aportaciones de las ONG. El hecho de conseguir información procedente de otras fuentes que no sean los Estados Partes es fundamental para lograr un análisis preciso de la situación. Tal vez sea mejor publicar informes de las ONG correspondientes en el sitio web del Comité, puesto que su inclusión en el informe anual del Comité quizá no sea posible.

30. La complejidad del propio proceso de seguimiento se debe en parte a la variada naturaleza de los párrafos elegidos para tal fin. Algunas de las cuestiones que necesitan seguimiento en menos de un año son urgentes, mientras que otras se eligen porque se prestan a una respuesta rápida. Las elecciones no se basan necesariamente en criterios coherentes y los párrafos abarcan de todo, desde asuntos urgentes hasta meras solicitudes de información.

31. Debido a esta situación, el desarrollo de un sistema de clasificación para el análisis cualitativo no resulta sencillo. Las categorías de evaluación pueden incluir, por ejemplo, “rechazo general” con “negación de los hechos”, “negación de la posición jurídica del Comité” y “negación de la facultad legal del Comité” como subcategorías y “pleno cumplimiento” en el otro extremo de la escala. Las categorías intermedias podrían incluir “respuesta completa o parcial sobre los hechos” y “respuesta completa o parcial sobre la legislación”; se debería indicar si las respuestas están razonadas o si son escuetas afirmaciones. Se necesitará otra categoría que abarque situaciones donde el Estado Parte simplemente declare que cumple su propia legislación, pero sin tener en cuenta el Pacto. Partiendo de estas categorías, será necesario analizar la naturaleza de las respuestas con respecto a cada párrafo, o incluso en relación con los distintos aspectos establecidos en un solo párrafo.

32. Si la respuesta de un Estado Parte se considerara “en pleno cumplimiento”, el Comité podría clasificar esa respuesta como “satisfactoria”, aunque este tipo de casos es poco común. Resulta más difícil adoptar conclusiones en los casos que no se incluyen en esa categoría. La práctica actual de encontrar una “respuesta completa” o una “respuesta parcial” es poco útil, ya que esos términos son muy subjetivos. Es difícil saber, por ejemplo, cómo responder en una situación en que el Estado Parte ofrezca una respuesta completa y razonada, pero no esté de acuerdo con el Comité en todas las cuestiones. Lo mismo puede decirse de situaciones en que el Estado Parte defienda su posición como legítima y basada en la legislación nacional e internacional sin demostrar esa opinión. El Comité necesitará estudiar atentamente esas cuestiones con objeto de identificar formas de evaluar este tipo de situaciones y adoptar las medidas de seguimiento adecuadas.

33. El Sr. AMOR dice que el Comité no verifica de forma sistemática en qué medida se aplicaron las anteriores observaciones finales. Resulta complicado valorar la urgencia y la seriedad de algunas preguntas. Algunos asuntos graves, como la poligamia o las leyes sucesorias injustas, no pueden tratarse con urgencia, independientemente de la buena voluntad de un Estado Parte. Otros asuntos, como la tortura o la ejecución, son graves y urgentes. El Comité debería intentar limitarse a temas que sean verdaderamente urgentes, a los cuales un Estado Parte puede dar respuesta dentro de un plazo razonable, si hay la suficiente voluntad política. Las directrices para la preparación de informes especifican que la segunda parte de los informes periódicos, a diferencia de los informes iniciales, debería consistir en el seguimiento sistemático de cada cuestión planteada en las anteriores observaciones finales del Comité. Durante los debates con los Estados Partes,

los relatores por países tienen ocasión de destacar las cuestiones de las anteriores observaciones finales que no se hayan resuelto. Por lo tanto, el seguimiento no debería considerarse una cuestión independiente de la presentación de informes y el examen de informes que realiza el Comité.

34. El Sr. SHEARER señala que varias ONG solicitaron el derecho a informar al Comité en materia de seguimiento. El orador propone que el Comité considere esa petición y estudie la manera de facilitar la aportación de las ONG en su trabajo.

35. El Sr. GILLIBERT (Secretario del Comité) señala que las ONG desean debatir el tema del seguimiento durante su sesión privada con el Comité la primera mañana de cada período de sesiones. Anteriormente el Comité no permitió a las ONG hacer observaciones sobre asuntos de seguimiento hasta pasado el plazo establecido para las respuestas de los Estados Partes.

Se levanta la parte pública de la sesión a las 17.35 horas.
